



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 4784/B/2021, iniciado por la Empresa ASHIRA S.A, referente a la “Recomposición de Precios del Contrato de Higiene Urbana”, y

CONSIDERANDO:

Que según la Licitación Pública N° 07/19 se adjudicó la Contratación por los Servicios de Higiene Urbana en Balcarce a la Empresa ASHIRA S.A a partir del 01/02/2020 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza N° 04/20, Ordenanza N° 05/2020, Decreto Municipal N° 119/2020, Decreto Municipal N° 118/2020 y Decreto Municipal N°119/2020.

Que según el Contrato de Locación Celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Empresa ASHIRA S.A., aprobado mediante Decreto Municipal N° 283/2020, se contrataron los Servicios de Higiene Urbana.

Que el precio de Contratación mensual ascendía a \$ 6.110.500,00.

Que según Decreto Municipal N° 2167/2020 se aprobó la redeterminación de precios retroactiva al 1° de mayo de 2020, siendo el precio recompuesto mensual de Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos Con Veinte Centavos (\$ 6.699.552,20) (Expte 4008/1831/A /2020).

Que según nota recibida en la Oficina de Mesa de Entradas con fecha 05/10/2020, la empresa solicitó una nueva Predeterminación de Precios retroactiva al 1° de agosto de 2020 alegando que se han generado nuevos aumentos en la mano de obra que deben emplear en la ejecución del servicio como así también en los insumos,

Que según Decreto Municipal N° 2526/2020 se aprobó la redeterminación de precios retroactiva al 1° de octubre de 2020 (a la fecha de presentación de solicitud) siendo precio recompuesto mensual de Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos (\$ 7.660.267,99).

Que según la Ordenanza N° 44/21 y Decreto Municipal N° 819/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a “Redeterminación de Precios del Contrato de Higiene Urbana – Licitación Pública 07/19”, y a efectuar el pago de la deuda por \$ 5.537.883,83.

Que según la Ordenanza N° 73/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A., respecto a “Redeterminación de Precios del Contrato de Higiene Urbana – Licitación Pública 07/19 – (diferencia según lo dispuesto por la Ordenanza N° 44/21)” y a efectuar el pago de la deuda por \$ 558.229,80.

Que según el Decreto Municipal N° 939/2021 se aprobó la Redeterminación de Precios Final al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

retroactiva al 1° de octubre de 2020, por un monto total de Pesos Ocho Millones Trescientos Once Mil Cuatrocientos Veinte Uno Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 8.311.421,42).

Que según el Decreto Municipal N° 1310/2021 se aprobó la redeterminación de precios final al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de febrero de 2021, por un monto total de Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Con Doce Centavos (\$ 9.321.259,12).

Que según Decreto Municipal N° 1641/2021 se aprobó la redeterminación de precios final al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de abril de 2021, por un monto total de Pesos Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos Con Sesenta y Un Centavos (\$ 9.954.172,61).

Que la Contadora Municipal expone que “según la documentación aportada, es posible avalar la recomposición de precio solicitada por la Empresa ASHIRA S.A en el porcentaje del 15.35 % desde el mes de julio.

Que según Decreto Municipal n° 2217/2021 se aprobó la redeterminación de precios al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de julio de 2021, siendo la incidencia incremental del 15.35 % en relación al precio vigente del contrato (\$ 9.954.172,61), es decir un incremento de Pesos Un Millón Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con Cincuenta Centavos (\$ 1.527.965,50). El precio recompuesto mensual será de Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho Con Once Centavos (\$ 11.482.138,11).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 192/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el ----- Decreto Municipal N° 2217 de fecha 14 de setiembre de 2021, según constancias obrantes en Expediente N° 4784-B/2021.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----